



Liberad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº . 0 0 0 0 9 9

DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 1 FEB 2024 )

*"Por el cual se efectúa una delegación para atender sesión de la comisión permanente de Hacienda, Crédito Público, Presupuesto, Cuentas y Asuntos Fiscales de la Honorable Asamblea de Norte de Santander"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Constitución Política, en sus artículos 209, 305, en la Ley 489 de 1998, y,

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 2º de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan, así como en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, el artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa se ejerce a través de la descentralización, desconcentración y delegación de competencias que correspondan a determinada autoridad.

Que, el artículo 305-7 de la Constitución indica que es atribución del Gobernador crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas.

Que, el artículo 211 ibidem, señala que las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que le han sido asignadas por la ley.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que, el artículo 11 de la Ley 489 de 1998 establece que la delegación deberá constar por escrito y en el acto administrativo de delegación deberá determinarse la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de estas.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 489 de 1998, los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sujetos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado que la delegación "es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la constitución en diferentes formas, algunas veces de modo general, otras de manera específica, en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otros, para que sean ejercidas por este bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley."

Que, mediante invitación formulada por la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea del Departamento Norte de Santander se convocó al Despacho del señor Gobernador del Departamento para asistir a la Sesión de debate de la Comisión Permanente de Hacienda, Crédito Público, Presupuesto, Cuentas y Asuntos Fiscales con el fin de abordar el debate del proyecto de Ordenanza N° 001 del 17 de enero de 2024, "Por el cual se modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia Fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)", programada para el Jueves 01 de febrero de 2024, 11:00 de la mañana, en el Salón de Plenarias del Edificio de la Gobernación de Norte de Santander.

Que, con el fin de atender la sesión convocada el Despacho estima conveniente delegar al Secretario de Hacienda del Departamento, Código 020, Grado 014 de la Planta del Despacho del Gobernador, con el fin que presente y sustente el proyecto de ordenanza N° 001 del 17 de enero de 2024, "Por el

→



República de Colombia

Nº. 000099



Gobernación  
de Norte de  
Santander

DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 01 FEB 2024 )

*"Por el cual se efectúa una delegación para atender sesión de la comisión permanente de Hacienda, Crédito Público, Presupuesto, Cuentas y Asuntos Fiscales de la Honorable Asamblea de Norte de Santander"*

cual se modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia Fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** al SECRETARIO DE HACIENDA, Código 020, Grado 014 de la Planta del Despacho del Gobernador del Departamento, para que atienda la Sesión de debate de la Comisión Permanente de Hacienda, Crédito Público, Presupuesto, Cuentas y Asuntos Fiscales con el fin de abordar el debate del proyecto de Ordenanza N° 001 del 17 de enero de 2024, "Por el cual se modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia Fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)", programada para el Jueves 01 de febrero de 2024, 11:00 de la mañana, en el Salón de Plenarias del Edificio de la Gobernación de Norte de Santander, conforme lo previsto en la parte motiva de este acto y en la Ley 489 de 1998

**ARTICULO SEGUNDO:** El delegatario responderá por el ejercicio de las funciones delegadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y las demás normas aplicables en la materia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El delegatario deberá rendir un informe al Gobernador del Departamento, con una periodicidad trimestral, sobre la ejecución y seguimiento de cada una de las actividades que se desarrollen en virtud de la delegación aquí conferida.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los,

01 FEB 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO  
Gobernador

Proyectó: Javier Andrés Perozo Hernández *[Firma]*  
Asesor Jurídico Externo  
Revisó: Julio Cesar Silva Rincón *[Firma]*  
Secretario General *[Firma]*